

#### QUINTA. DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER PERSONA POSTORA

No podrán adquirir los bienes susceptibles de enajenación por sí o por interpósita persona:

1. Las personas susceptibles públicas integrantes del Consejo General y personas que representen a los Partidos Políticos acreditados ante dicho Órgano Electoral;
2. El Interventor;
3. Personal sueldo del Interventor;
4. Las personas dignatarios del Poder Judicial, y
5. La persona titular o encargada de la GDF, y demás personal de las entidades públicas electorales que por sus funciones hayan tenido acceso a la información generada con motivo del procedimiento de liquidación o bien tengan un conflicto de interés.

El resultado de manera pública Colectivos Aquilotes a las que se les declare en concurso civil o mercantil.

Aquellas que hubiesen proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe, en el procedimiento establecido por la Administración Pública Federal en las Entidades Federativas para la liquidación de un bien.

Aquellas que hubieran participado en procedimientos similares con los Gobiernos Federal, y Locales y

la visita al sitio, donde se encuentran los bienes muebles e inmuebles a sustratar, será optativa para los interesados y tendrá por objeto dar a conocer aquellos aspectos que puedan ser relevantes para la formulación de sus posturas. Esta se llevará a cabo antes de la creación de la junta de aclaraciones, cuyo plazo iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta un día antes de la junta de aclaraciones. El Interventor organizará la guía y facilitará el acceso a los bienes muebles e inmuebles a sustratar, así como el traslado de los interesados al sitio de la visita. De Partes del 2013, al menos con treinta y seis horas de participación, adjuntando copia del acta de presentación del escrito de intención donde manifiestan su voluntad de participar con su postura en la junta pública de la presente convocatoria, en el caso de haber sido el inmueble en el que se está interviniendo el que da origen a la disputa, el interesado previamente a la referida Oficina de Partes. De la visita se formularán, en su caso, las propuestas que se desahogarán en el procedimiento de la junta de aclaraciones.

Con la finalidad de conocer el número de personas interesadas en participar en la subasta pública, las personas que quieran realizar posturas y adscripciones no hayan asistido a la vista al sitio y a la Junta de aclaraciones, se les solicita tener presente el derecho de indemnización en donde manifiestan su voluntad de participar con su postura en la subasta pública de la presente Compostura, a más tardar las 17:00 horas del día martes 7 de octubre de 2025, verificando el número de dicho año el inmueble en el que se les interesa, dicho escrito deberá ser presentado en la Oficina de Bienes del ICEM, dirigido al Interventor del otrora Partido Político Local Nueva Alianza Estado de México, y cuyo acuse presentará al momento de su registro.

a) El precio a cantidad que se ofrece por los bienes y número del lote por el que se interesa, el precio no podrá ser menor al referenciado en las bases "SEGUNDA Y TERCERA" de la presente Convocatoria.

b) La garantía que resulte exigida según lo previsto en el artículo 14 de la presente Convocatoria.

c) La garantía de seriedad que consista a favor de "NACIONALIZACIÓN DE MINAS" otorgada mediante cheque de caja expedido por institución de crédito autorizada, por la cantidad del 10% del valor fijado conforme a las bases "SEGUNDA Y TERCERA", de la presente convocatoria, en caso de que la persona postulante beneficiada no concuerde con el precio de compra establecido, se perderá dicha cantidad, lo que conllevará la misma forma parte del precio de los bienes multimodal o inmutuile.

Una vez concluido el desmargo de la subasta pública, los cheques de caja se devolverán a las personas postulant.

**OCTAVA. FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ LA SUBASTA PÚBLICA**

(La subasta pública de bienes tendrá verificativo el día **miércoles 8 de octubre** de dos mil veinticinco, en punto de las 11:00 horas, en el salón "D y E" planta baja del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México sito en Paseo Toluca número 914, Colonia Santa Ana Tlaxochitlán, C.P. 50900, Toluca, Estado de México).

Durante el desahogo del presente procedimiento, se contará con la presencia de la Oficina Electoral para dar fe de los hechos desarrollados, quien circunstancialmente en acto lo sucedido, se contará con servicio de estenografía y se grabará en video, así como en audio, quienes en el momento de la subasta pública, se dará a conocer a la prensa y a la ciudadanía.

a) Las personas postulas se deberán registrar dentro de los treinta minutos anteriores a la hora señalada para el inicio de la actividad.

b) El Interventor declarará el inicio del acto, en el día, hora y lugar establecido de acuerdo a la base OCTAVA de la presente Convocatoria, y se podrá efectuar cuando al menos se haya registrado una persona postora;

(f) El Interventor solicita la presentación de posturas en sobre cerrado junto con el escrito indicado, pronunciando en voz alta el nombre o razón social de cada persona postora presente, **solicitándole la presentación y entrega del sobre cerrado que contenga la postura junto con el escrito indicado, quedando estos en custodia y a la vista de**

f) Enseguida, se realizará el análisis y evaluación de las propuestas presentadas ante la presencia de las personas postoras, **declarando un receso para efectuar lo siguiente:**

ii) Se desecharán las que no cumplan, con algún requisito establecido en la base CUARTA de la presente Convocatoria.

- v) Se realizará la declaración de las personas que incumplieron o cumplieron con la información, documentación y requisitos.
- l. En voz alta, se pronunciará el nombre o razón social de las personas posteras que incumplieron con información, documentación y demás requisitos solicitados en las bases, dando a conocer las razones y funda-

2. Asimismo, se iniciará el nombre o razón social del o las personas postoras que **cumplieron con la información, documentación, o demás requisitos solicitados, por cada lote y/o el bien inmueble**, el interventor leerá en voz alta la mejor propuesta económica, para que las partes postoras presentes puedan mejorarla. Si hay varias posturas legales el interventor decidirá cuál es la preferente, tomando en consideración el orden

alguno de los postores mejora inmediatamente, contado del uno al tres en un término no mayor a los treinta segundos, es decir entre cada número diez segundos, sin necesidad de certificación. En caso de que alguna persona mejore la postura antes de llegar al conteo señalado, el Interventor interrumpirá de nuevo y alguna de las personas postoras paja la mejora, realizando un nuevo conteo en igual tiempo y forma y así sucesivamente, con respecto

i) Al existir una persona postora favorecida conforme a derecho por cada lote y/o el bien inmueble, el interventor decretará un receso razonable que no exceda de treinta minutos, para que la persona oferente que realizó la puja

estará reservado al cumplimiento del pago correspondiente, al respectivo adicional o al monto restante que deberá realizarse a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, debiéndose realizar mediante cheque de la cuenta bancaria de quien efectuó el pago o depósito, o a través de transferencia a la cuenta bancaria proporcionada por el intervisor, en la que el comprador deberá anexas copia simple de la ficha de depósito o transferencia bancaria.

II) En caso de no recibir propuestas o las presentadas no reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Interventor declarará desierta la subasta pública.

Cóncipida la subasta pública y depositados los recursos derivados de la misma en la cuenta bancaria del partido político en liquidación, el interventor realizará la entrega jurídica de los bienes muebles subastados a la persona postora beneficiaria, en calidad de arrendatario, durante un periodo de tres años, con lo que quedará concluida la presente subasta.

La entrega material de los bienes muebles se efectuará en el domicilio ubicado en calle Pedro Ascencio No. 102, Colonia La Merced, C.P. 50080 Tequila, Estado de México. En este caso, todas las maniobras, que impliquen la salida y traslado de bienes muebles a su destino final, serán a cargo del solicitante, cada uno de ellos, por separado, con responsabilidad de los mismos.

Respecto al bien inmueble, deberá otorgarse en escritura pública, obligándose el comprador a la contratación y pago de honorarios por los servicios del Notario Público, que preferentemente sea del Valle de Toluca, además de los gastos notariales de escrituración del inmueble, registro o algún otro gasto relacionado con la venta del bien, así como pagar los impuestos de registro y de transferencia de dominio.

En el acto contractual se pactarán tanto las penas convencionales a cargo del postor beneficiado por el incumplimiento de sus obligaciones como las consecuencias de la rescisión y el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados.

La presente Convocatoria podrá consultarse a partir del **17 de septiembre de dos mil veintiocho** en el Periódico Oficial.

Nota: Los datos personales que en su caso se reciben, en términos de la base "CUARTA Y SÉPTIMA" de la presente convocatoria, se integran al expediente de liquidación del otorgo "NAEM", los cuales estarán protegidos en términos de la

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
ATENTAMENTE

INTERVENTOR DEL OTORRA PARTIDO POLÍTICO LOCAL NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO,  
DESIGNADO MEDIANTE ACUERDO IEEM/CG/170/2024  
(RÚBRICA)

---

